

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1245** *RESOLUCION de 2 de enero de 1986, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se rectifica el error padecido en el texto de la Orden de 18 de diciembre de 1985, que anunciaba la provisión de vacantes de Secretarios de Juzgados no servidos por Magistrados.*

Advertido error en el texto de la Orden del Ministerio de Justicia de 18 de diciembre de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1985, por la que se anuncia la provisión de vacantes de Secretarios de Juzgados no servidos por Magistrados, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 40685, apartado de «Secretarías de Juzgados de Distrito» donde dice: «Alcalá de Guadaira (Sevilla) nueva creación», debe decir: «Alcalá de Guadaira (Sevilla) número 2, nueva creación». Donde dice: «Logroño, número 2», debe decir: «Logroño número 3». Donde dice: «Sitges, número 2 (Barcelona) nueva creación», debe decir: «Sitges (Barcelona), nueva creación».

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de enero de 1986.—El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Rios.

Sr. Subdirector general para Asuntos de Personal.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**1246** *CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de diciembre de 1985 por la que se aprueba la instrucción conteniendo las normas que han de regir en las oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de fecha 12 de diciembre de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 39193, columna segunda, línea 41, donde dice: «ningo», debe decir: «ninguno».

**1247** *CORRECCION de errores de la Orden de 14 de enero de 1986 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de fecha 15 de enero, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 2190, Dirección General de Servicios, Subdirección General de Régimen Interior, donde dice: «Jefe de Sección Escala A/24/1/Madrid/A o B/», debe decir: «Jefe de Sección Escala A/24/1/Madrid/B o C/».

**1248** *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1985, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publica concurso-oposición entre Corredores colegiados de Comercio, convocado por el Consejo General de los Colegios Oficiales.*

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y siguiente del Reglamento Colegial y Corporativo de los Corredores de Comercio, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer la publicación del concurso-oposición entre Corredores colegiados de Comercio,

convocado por el Consejo General de los Colegios Oficiales y que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 26 de diciembre de 1985.—El Director general, José María García Alonso.

#### ANEXO

En cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal tercero del artículo 9 y en el artículo 14 del Reglamento Colegial y Corporativo, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, y modificado por real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, se convoca concurso-oposición entre Corredores de Comercio colegiados para cubrir por este turno las vacantes que a continuación se indican, las cuales han quedado reservadas previamente a este fin en los oportunos concursos de traslado, conforme previene el número 4 del artículo 12 del referido Reglamento.

Vacantes	Plaza mercantil	Colegio
1	La Coruña .....	La Coruña.
1	Jerez de la Frontera .....	Jerez de la Frontera.
1	Las Palmas .....	Las Palmas.
1	Granada .....	Granada.
1	Málaga .....	Málaga.
2	Sevilla .....	Sevilla.
1	Gerona .....	Gerona.
1	San Sebastián .....	San Sebastián.

Las vacantes reseñadas anteriormente y reservadas para ser provistas por concurso-oposición fueron solicitadas en los correspondientes concursos de traslados por los Corredores de Comercio que a continuación se relacionan, expresándose igualmente las vacantes a las que cada uno de ellos puede concursar, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 14 del vigente Reglamento:

Don Pantaleón Aranda García del Castillo: Todas.  
Don José Antonio Bernal González: Todas.  
Don Ramón Berbanc Panos: Todas.  
Don Carlos Bianchi Ruiz del Potal: Todas.  
Don Daniel Jesús Fernández Quiros: Todas.  
Don Alberto García-Valdecasas Fernández: Todas.  
Don Emilio López de Paz: Todas.  
Don Antonio Morenés Giles: Todas.  
Don José Núñez Sánchez: Todas.  
Don Juan Gualberto Pemán Medina: Todas.  
Don Juan Pérez de la Blanca Fernández: Todas.  
Don Federico Pérez-Padilla García: Todas.  
Don Miguel Ángel Rodríguez García: Todas.  
Don Manuel Rojas García-Creus: Todas.  
Don Antonio Rueda Redondo: Todas.  
Don José Ruiz Granados: Todas.  
Don César Vadillo Fernández: Todas.  
Don José Antonio de la Torre Castro: Todas, excepto La Coruña.  
Don Santiago Travesedo Colón de Carvajal: Todas, excepto La Coruña.  
Don Gabriel Díaz Sevillano: Todas, excepto La Coruña.  
Don Santiago Mora Velarde: Todas, excepto La Coruña.  
Don Fernando Pérez Trullols: Todas, excepto La Coruña.  
Don Jesús Ruiz de Arbujo Clemente: Todas, excepto La Coruña.  
Don José Luis García Villar: Jerez de la Frontera, Las Palmas, Granada y Gerona.  
Don José Luis Machuca Charro: Jerez de la Frontera, Las Palmas, Granada y Gerona.  
Don Carlos Rodríguez-Viña Cancio: Jerez de la Frontera, Las Palmas, Granada y Gerona.  
Don Lázaro Tuñón Lázaro: Gerona.  
Don Eugenio Corell Sancho: Gerona.

Dichos Corredores podrán participar en el concurso-oposición para cubrir las vacantes en la forma indicada, siempre que lo comuniquen por escrito al Consejo General con quince días de antelación al comienzo de las pruebas, especificando el orden de preferencia de dichas vacantes, según establece el número 10 del artículo 12 del Reglamento.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Don Juan Ramón Ortega Vidal, por delegación del Presidente del Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio.

Vocales:

Don José Luis Gómez de Cadiñanos Cantera.

Don Ciriaco Corral García.

Don Antonio Andrés Salgueiro Armada.

Doña Concepción Jarava Melgarejo, que actuará como Secretaria.

Suplentes:

Don Luis Calomarde Gómez, como suplente del Presidente.

Don Jesús Alejandro Alberruche.

Don Manuel Cereijo Luengo.

Don Francisco Loscos Loscos.

Don Gonzalo Dívar Loyola.

La fase de oposición dará comienzo el día 5 de mayo de 1986, a las diecisiete horas, en el Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, calle Núñez de Balboa, 11, Madrid, continuando los días 6 y siguientes, hasta que todos los opositores hayan leído los ejercicios.

El concurso-oposición se regirá por lo dispuesto en los artículos 12, 13, 14 y 15 del vigente Reglamento, según la redacción dada a los mismos por el Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**1249** RESOLUCION de 17 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso-oposición para proveer 53 plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de la Dirección General de Acción Social.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1985, y con el fin de atender las necesidades de personal existentes en la Dirección General de Acción Social,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y siguientes del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, ha resuelto:

Primero.-Convocar concurso-oposición para proveer 53 plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del citado Centro Directivo en los lugares y con las categorías profesionales que se detallan en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.-La realización de las pruebas de selección se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, desarrollándose de acuerdo con el

orden y baremo de méritos señalado en el anexo II de esta convocatoria.

Tercero.-Con independencia de los requisitos específicos requeridos para las categorías y especialidades profesionales de cada una de las plazas que, juntamente con las bases de convocatoria y pruebas de selección, figuran expuestos en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Acción Social, Direcciones Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Gobiernos Civiles, los requisitos generales que deben reunir los aspirantes son los siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciséis años.

c) Estar en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, en posesión de la titulación exigida para cada una de las plazas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar incurso en alguna de las causas de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas o en incompatibilidad.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Cuarto.-Igualmente, en los mismos tabloneros de anuncios de las Dependencias citadas en el apartado tercero, se publicarán los Tribunales que han de realizar las pruebas de selección, en los que deberá figurar un Vocal propuesto por la representación de los trabajadores.

Dicho Tribunal podrá recabar el asesoramiento de expertos en las pruebas que estime necesarias, entre otras, en las materias de idiomas e informática.

Quinto.-Quienes deseen tomar parte de las pruebas deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que figura en anexo III, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o por cualquiera de los medios que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexto.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de excluidos, así como el lugar donde han sido publicadas las listas de admitidos, señalándose igualmente el plazo para la subsanación de errores.

Séptimo.-En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 del Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, se establece la reserva de una plaza de Auxiliar administrativo para personas minusválidas que tengan reconocida dicha condición por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En el supuesto de que los aspirantes a dicha plaza no obtuvieran la puntuación mínima para aprobar, la citada plaza se acumulará a las restantes del concurso-oposición.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 17 de diciembre de 1985.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

### ANEXO I

#### Requisitos

Relación de plazas vacantes de la oferta pública de empleo en el año 1985 para los Centros estatales de la Dirección General de Acción Social

#### 1. Categoría profesional: Titulado superior

Número de puestos	Nivel	Titulación	Destino	Jornada	Otros
1	I	Superior	Madrid	Partida	Experto en el área de prevención e inserción social.
1	I	Superior	Madrid	Partida	Experto en formación en las distintas áreas sociales.
1	I	Licenciado en Derecho	Madrid	Partida	Conocimiento y experiencia en la problemática del refugio y asilo, de la estructura administrativa del Estado. Conocimiento de idiomas.
2	I	Superior	Madrid	Partida	Experiencia en el campo de refugiados y asilados. Uno con experiencia en publicaciones. Conocimiento de idiomas.
1	I	Licenciado en Derecho	Madrid	Partida	Experto en Derecho de familia.
1	I	Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología	Madrid	Partida	Sociología General. Experiencia en servicios sociales de la familia.
2	I	Licenciado en Psicología	Madrid	Partida	Especialista en asesoramiento familiar.
1	I	Superior	Madrid	Partida	Experiencia previa profesional como Bibliotecario.
4	I	Superior	Madrid	Partida	Haber realizado curso de formación documentalista. Acreditar experiencia. Conocimiento de idiomas.
1	I	Superior	Madrid	Partida	Experiencia en servicios sociales.